



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

Que por expte. c/14.92.23833 el Centro de Estudiantes de la Facultad solicita se trate la problemática suscitada en la Cátedra A de Periodoncia; y

CONSIDERANDO:

Las expresiones vertidas en el seno de este Cuerpo,

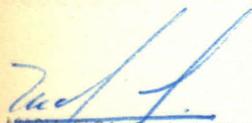
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dejar aclarado que la matrícula en un cátedra-otorgada por Departamento Alumnos- le otorga al estudiante el derecho de cursar esa asignatura, a partir de la fecha en que se extiende esa inscripción.

Artículo 2º.- Recordar a los señores profesores que las cátedras no tienen responsabilidad ni obligación de otorgar a los estudiantes recuperación de las actividades desarrolladas antes del momento de su incorporación a ellas y que corre por exclusiva cuenta de los alumnos lo que pudiere desprenderse de ese hecho respecto de la posibilidad de obtener o no la promoción o la regularidad en la asignatura.

Artículo 3º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.


Dra. MARIA ELSA G. de FERRARIS
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION N°: 17

cf


Prof. Dr. MARIO JORGE GOTUSSO
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

